

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXX - T° 198 - N° 18246**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Puesta en Funciones de Juzgado de Garantías del Joven en Morón

#### Resolución N° 1032/2021

N.E. 690/19 Sec. Planif.

**VISTO:** La ley 14.612 en cuanto dispone la creación de un Juzgado de Garantías del Joven en el Departamento Judicial Morón.

**Y CONSIDERANDO:** 1°) Que el Poder Ejecutivo - por Decreto 2019 - 1296 - designó a la doctora Karina Andrea De Luca como titular del citado órgano.

2°) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el 4° piso - sector I - del Edificio Central de Morón.

3°) Que, por Resolución N° 2980/19 se autorizó el juramento anticipado de la Magistrada, a los efectos de subrogar el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Morón.

4°) Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 3971

### RESUELVE

Artículo 1°: Establecer el día 17 de agosto de 2021, como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial Morón.

Artículo 2°: El citado organismo funcionará en el 4° piso - sector I - del Edificio Central de Morón, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

Artículo 3°: La Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Morón, deberá elevar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales el nuevo cronograma de turnos incluyendo al órgano que se habilita, para su aprobación por la Suprema Corte.

Artículo 4°: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado de Garantías del Joven N° 3 que se habilita.

Artículo 5°: La doctora De Luca deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 8 de julio de 2021

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matias José Alvarez.**

### Incorporación en el fuero Civil y Comercial

#### Resolución N° 1036/2021

Expte. SPL 17/19 Alc. 3

**VISTO:** La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738/19, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual “*se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación*”,

**Y CONSIDERANDO:** 1°) El informe elaborado por la Secretaría de Planificación poniendo de manifiesto, la importante cantidad de vacantes a nivel provincial, situación evidenciada en reiteradas oportunidades por la Suprema Corte (Res. N° 515/20 y 880/21 entre otras); así como las necesidades constatadas en los órganos del Fuero Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de Morón, San Isidro, San Martín y Quilmes.

2°) Que, por Decreto N° 2017-145, se designó como Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes al doctor Eduardo Enrici, en el marco de la Ley 14.612.

3°) Que mediante Res. de la Suprema Corte N° 249/21 se propició ante los poderes Ejecutivo y Legislativo, el dictado de una ley propiciando el traslado de los Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, creados por la Ley 14.612, a los partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Que tal solicitud se puso en conocimiento del Dr. Enrici, designado como titular de uno de los citados Juzgados, quien manifestó su conformidad para el eventual traslado

4°) Que, ante el requerimiento que formulara la Secretaría de Planificación, en el marco de la Resolución N° 2738/19, comunicó su voluntad de jurar de manera anticipada, a los efectos de subrogar órganos vacantes en los Departamentos Judiciales de Morón, Quilmes, San Isidro y San Martín.

Que en dichas jurisdicciones se encuentran vacantes, sin posibilidad de asignar Magistrado Suplente, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes y el Juzgado N° 4 de San Martín.

Que, analizando la carga de trabajo de los órganos, la antigüedad de las vacantes, así como también las posibilidades de subrogancia, se estima conveniente propiciar el juramento anticipado del Dr. Enrici, a los efectos de desempeñarse en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín.

**POR ELLO:** la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4o del Acuerdo 3971;

#### RESUELVE

Artículo 1°: Disponer que el cargo vacante - 25863- incorporado a este Poder Judicial por Decreto N° 280/10 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Grupo 13 - Nivel 20) y asignarlo al Juzgado de igual denominación N° 11 del Departamento Judicial Quilmes (PRG 016-Administración de Justicia).

Dicha asignación podrá verse modificada en el caso de prosperar el proyecto de ley propiciado por la Res. N° 249/21.

Artículo 2°: Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento al doctor Enrici como Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Quilmes (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 2017- 145). El citado destino podrá eventualmente modificarse en función de lo consignado en el último párrafo del artículo anterior.

Artículo 3°: Disponer que el doctor Enrici subrogue en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín, hasta nueva Resolución.

Artículo 4°: Previo a su juramento, el Magistrado deberá formalizar su consentimiento para subrogar órganos del Fuero de los Departamentos Judiciales Morón, San Isidro, San Martín y Quilmes y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia. (Ac. 3230, Res. N° 309/07, Res. N° 1216/08, Res. N° 3359/08, Res. N° 3535/09, Res. N° 1644/12), así como ratificar lo expuesto oportunamente con relación al proyecto de ley propiciado por la Res. N° 249/21.

Artículo 5°: Solicitar al doctor Enrici que -en los términos del artículo 5° de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subrogue, presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 8 de julio de 2021.

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matias José Alvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica